

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-168961- -00002-0000

Fecha: 2012-04-19 16:16:59 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 13

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente N°. 11-168.961

Solicitud de Patente de Invención titulada: "SÍNTESIS DE HMO"

Solicitante: JENNEWEIN BIOTECHNOLOGIE GmbH

Nuestra Ref: P2011/000218

RESPUESTA AL OFICIO N° 3089 NOTIFICADO

POR FIJACION EN LISTA No. 85, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2012,

(EXAMEN DE FORMA)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, me permito dar respuesta al auto proferido por ese Despacho, dentro del término legal previsto en el artículo 39 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

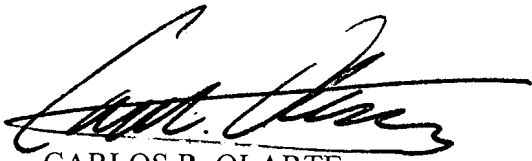
1. En respuesta a la primera observación del Examinador, me permito adjuntar junto al presente memorial copia simple del Poder junto con la existencia y representación legal a mi conferido por mí representada **JENNEWEIN BIOTECHNOLOGIE GmbH**, según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil y conforme a lo dispuesto en el Art. 167 del Decreto 19 de 2012.

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

2. En respuesta a la segunda observación del Examinador, me permito aportar junto al presente memorial, un (1) documento de cesión debidamente legalizado, según los artículos 259 y 260 del CPC, en el que consta la cesión de tres (3) inventores al solicitante.

Atentamente,

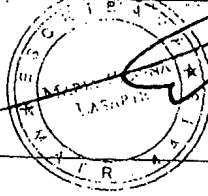


CARLOS R. OLARTE
CC. No. 79.782.747 de Bogotá
T.P. 74.295

Adjunto: Poder
Cesión



ACTUACIÓN NOTARIAL



P CO 23 830

N 014024083

1 FOLIO 417.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO ONCE.- SUSTI-
2 TUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Dagmar a favor de OLARTE, Carlos
3 Reinaldo y otro del Poder otorgado por JENNEWEIN BIOTECHNOLOGIE GmbH.- -
4 En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día TREIN-
5 TA de AGOSTO del año DOS MIL ONCE, ante mí María Silvina Lasarte, Escribana Auto-
6 rizante, titular del Registro Notarial número 1788, COMPARECE: Dagmar MESSERER,
7 argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y Elsa Onelia Romanelli,
8 soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.383.892, Clave Única de
9 Identificación Tributaria número 27-2038389-27, domiciliada legalmente en la Avenida
10 Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- La compareciente es ma-
11 yor de edad.- INTERVIENE: por su propio derecho.- Y la compareciente EXPRESA: PRI-
12 MERO: Que la Sociedad "JENNEWEIN BIOTECHNOLOGIE GmbH", con domicilio en
13 Maarweg 32, 53619 Rheinbreitbach, Alemania, le confirió con fecha 13 de Julio de 2011 en
14 dicho país, un Poder, el cual mediante Escritura número 109, del día de la fecha otorgada ante
15 mí, al folio 410, protocolo corriente de este Registro Notarial a mi cargo, fue incorporado y
16 transcripto al mismo, cuya primera copia tengo para este acto a la vista y en lo pertinente
17 transcribiré en la presente.- SEGUNDO: Manifiesta bajo juramento que el referido poder se
18 encuentra plenamente vigente en virtud de no haberle sido revocado, suspendido ni limitado
19 en ninguna de sus partes.- TERCERO: En consecuencia DICE: Que en uso de la facultad
20 conferida SUSTITUYE PARCIALMENTE el poder mencionado a favor Carlos Reinaldo
21 OLARTE y/o Juan Guillermo MOURE PÉREZ, al sólo y único objeto de que en nombre y
22 representación de la Sociedad "JENNEWEIN BIOTECHNOLOGIE GmbH", y actuando
23 en forma individual, indistinta y/o alternadamente, se presente exclusivamente ante las autori-
24 dades de COLOMBIA que correspondan y realicen los actos enumerados en el citado poder y
25 con las facultades que surgen del mismo, el que transcripto en lo pertinente dice: "FOLIO



N 014024083

410.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CIENTO NUEVE.- ...- En la Ciudad 26
Autónoma de Buenos Aires, ..., el día TREINTA de AGOSTO del año DOS MIL ONCE, 27
ante mí ..., Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial número 1788, COMPARECE: 28
Dagmar MESSERER, argentina, nacida el 28 de mayo de 1.968, hija de Walter Messerer y 29
Elsa Onelia Romanelli, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30
20.383.892, Clave Única de Identificación Tributaria número 27-2038389-27, domiciliada 31
legalmente en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad de Buenos Aires.- 32
La compareciente es mayor de edad.- INTERVIENE: por su propio derecho.- Y la compare- 33
ciente EXPRESA: Que a los efectos que hubiere lugar, solicita de mí, la Autorizante, LA IN- 34
CORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en este protocolo del PODER que le fuera conferido 35
en Bonn, Alemania, el día 13 de Julio de 2011, por la Sociedad "JENNEWEIN BIOTECH- 36
NOLOGIE GmbH", con domicilio en Maarweg 32, 53619 Rheinbreitbach, Alemania, sobre 37
cuya plena vigencia responde la requirente bajo juramento.- Yo, la Autorizante, hago constar: 38
a) Que el instrumento de poder cuya incorporación y transcripción a este protocolo solicita la 39
compareciente, se encuentra extendido en idioma castellano, certificadas las firmas por nota- 40
rio en idioma alemán, legalizado con el Sello de Apostilla de la Convención de La Haya del 5 41
de octubre de 1961 en idioma alemán y traducido en lo pertinente al idioma nacional por la 42
Traductora Pública Laura Thieberger.- b) Que la compareciente en virtud de lo manifestado 43
tiene interés legítimo en su requerimiento.- En consecuencia, me hace entrega en este acto del 44
original del instrumento de poder relacionado con su respectiva traducción al idioma nacional, 45
el que agrego a la presente y transcripto dice: "PODER Los abajo firmante/s Jenneweine Bio- 46
technologie GmbH domiciliados en Maarweg 32, 53619 Rheinbreitbach, Alemania declaran 47
por el presente otorgar a Dagmar MESSERER poder general amplio y suficiente para recabar 48
de las autoridades ..., sud y centroamericanas ... que correspondan, la obtención de patentes 49
de invención, el registro y la renovación de marcas y modelos y/o derechos de propiedad inte- 50

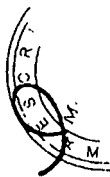


ACTUACIÓN NOTARIAL



N 014024084

1 lectual y/o nombres de dominio, a cuyo efecto los faculta/n para llevar a cabo ante dichas
2 autoridades todas las gestiones necesarias al objeto indicado, presentar solicitudes, formular
3 descripciones, oposiciones, protestos, declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos,
4 justificar explotaciones, solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y
5 valores, percibir y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cual-
6 quier orden. Por otra parte, les confieren mandato para que en su nombre y representación
7 puedan iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente los que suscriben tengan o en el
8 futuro tuvieran ..., en Sudamérica, Centroamérica ..., con motivo de su nombre, marcas de
9 fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos de propiedad
10 intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover juicios de cualquier
11 jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales, contra los falsificadores, usur-
12 padores o imitadores y contra los tenedores de artículos que infrinjan su nombre, marcas o
13 patentes de invención, seguir los juicios por oposición u otros en que fueran parte como acto-
14 res o demandados, defender el nombre, las marcas, patentes y modelos y/o de derechos de
15 propiedad intelectual y/o nombres de dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de
16 nulidad. Al efecto, podrán presentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere neces-
17 rio ante cualquier autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos,
18 rendir pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver posi-
19 ciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar, recusar, apelar,
20 transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar cauciones, pedir embar-
21 gos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento, pedir la venta de los bienes de
22 los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de sentencias, prestar juramentos, decir de
23 nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en general practicar todos los actos y diligencias
24 que sean precisos al desempeño de este mandato. Podrán asimismo sustituir el presente poder
25 en todo o en parte. ... Dado y firmado en - Siguen dos firmas ilegibles - Hay un sello que dice:



N 014024084

Jennewein Biotechnologie GmbH - Maarweg 32 D-53619 Rheinbreitbach".- ES COPIA
FIEL, doy fe.- En hojas adjuntas consta: a) La certificación notarial de las firmas obrantes en
el poder, en idioma alemán, efectuada por el abogado Marcus Mohr, representante oficialmen-
te designado del Escribano Benno Garschina, de Bonn, Alemania; y b) La legalización de la
firma y sello del nombrado abogado, en idioma alemán, efectuada por la Presidenta del Tribu-
nal Regional de Bonn, Alemania, Condesa de Schwerin (Sello de Apostilla de la Convención
de La Haya del 5 de octubre de 1961).- A continuación, en hojas adjuntas sigue la referida
traducción al idioma nacional la que transcrita textualmente, dice: "TRADUCCIÓN PÚ-
BLICA - (A continuación de un PODER otorgado en idioma nacional por la Sociedad "Jen-
newein Biotechnologie GmbH", con sede en Rheinbreitbach, Alemania, figuran los siguientes
textos, que traducidos dicen: La versión en inglés es para su información únicamente.- Nom-
bre de la Solicitante - Domicilio de la Solicitante - Lugar y fecha de otorgamiento - Firma de
la Solicitante - Reg. de Actas (enmendado: 2952/2011) - Por la presente certifico la autentici-
dad de las firmas trazadas en mi presencia (por la Sra. Amelie Jennewein) así como la ya re-
conocida (por el Dr. Stefan Jennewein) provenientes de los siguientes: 1.- Dr. Stefan Jenne-
wein, que nació el 03-02-1971; 2.- Sra. Amèlie Jennewein, que nació el 02-08-1975, con do-
micilio comercial en Maarweg 32, 53619 Rheinbreitbach.- El Dr. Jennewein demostró su
identidad presentando su Pasaporte Oficial de la República Federal de Alemania; la Sra. Jen-
newein es de mi personal conocimiento.- El Dr. Jennewein y la Sra. Jennewein actúan repre-
sentando conjuntamente a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en el Registro
de Comercio del Tribunal de Primera Instancia de Montabaur, con el N° HRB 20721, que
lleva la razón social "Jennewein Biotechnologie GMBH", con sede en Rheinbreitbach, domi-
cilio comercial en Maarweg 32, 53619 Rheinbreitbach.- En base a qué tuve a la vista el Regis-
tro de Comercio del Tribunal de Primera Instancia de Montsbaur HRB 20721, del día de la
fecha, certifico que el Dr. Stefan Jennewein y la Sra. Amèlie Jennewein, en su carácter de

13/11
L.A.
T.R.



N 014024085

1 Gerentes, están autorizados a la representación conjunta de la Sociedad "Jennewein Biotech-
2 nologie GmbH", con sede en Rheinbreitbach.- Además certifico que en base a mi inspección
3 arriba mencionada, que la "Jennewein Biotechnologie GMBH" es una sociedad fundada le-
4 galmente, operando según la legislación, supeditada al derecho alemán, según se desprende
5 del Registro de Comercio del Tribunal de Primera Instancia de Montabaur HRB 20721. Ade-
6 más la Sociedad tiene su sede central en Rheinbreitbach.- Finalmente declaro que el poder
7 adjunto a esta certificación notarial, se otorgó de acuerdo con las leyes respectivas que rigen
8 en el lugar de otorgamiento, que se refieren a formalidades legales. Además doy fe que se
9 trata de un poder acorde con dichas leyes.- La pregunta de la representante del Escribano de si
10 se tomó alguna medida previa en el sentido del Art.3, Pár.1, Apartado 1, N° 7 de la Ley de
11 Certificaciones fue contestada por todos los comparecientes por la negativa.- Bonn, 13 de
12 julio de 2011 - (Firmado y aclarado:) Marcus Mohr, en carácter de representante oficialmente
13 designado del Escribano Benno Garschina, de Bonn - (Hay un sello en oblea ilegible).-
14 APOSTILLA - (Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961) - País: República Federal
15 de Alemania.- Este documento público fue firmado por el abogado Marcus Mohr en su carác-
16 ter de representante oficialmente designado del Escribano Benno Garschina, de Bonn, estando
17 provisto del sello de Escribano Garschina.- Certificado en Bonn, el 15-07-2011, por la Presi-
18 denta del Tribunal Regional de Bonn, con el número 1536-1537/2011.- Sello (Hay un sello en
19 oblea adherido ilegible y una firma aclarada:) Condesa de Schwerin.- ES TRADUCCIÓN
20 FIEL de las partes pertinentes en los idiomas inglés y alemán que constan en el documento
21 adjunto, y que he vertido al idioma nacional, en Buenos Aires, el 11 de agosto de 2011.- Hay
22 una firma ilegible.- Hay un sello que dice: "Laura Thieberger - Matrícula de Traductores -
23 Alemán - Francés - Tomo II Folio 254 (Cap.) Tomo III - 98 - (La Plata) - Inglés - Tomo III:
24 Folio 14 (Cap.) - Tomo III Folio 329 (La Plata) - Colegio de Traductores Públicos N° 173".-
25 ES COPIA FIEL, doy fe.- A continuación hay un sello que dice: "COLEGIO DE TRADUC-

CECBA - LEY404 GCBA

APOSTILLA

110831 116325



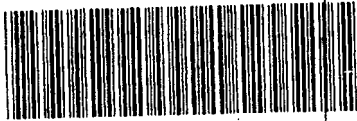
31/08/2011

09:46:13

CECBA - LEY404 GCBA

LEGALIZACION

110831 464879



31/08/2011

09:46:13

024085



TORES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización

Nº 67836/11. Sigue una firma ilegible: Mayra Fiorella Pugliese".- ES COPIA FIEL, doy fe.-

...- A continuación sigue la legalización de la firma de la nombrada traductora, ...- En este estado la compareciente DICE: Que en la forma expresada deja INCORPORADO y TRANS-

CRIPTO en este Protocolo el Poder que agrego a la presente, solicitando de mí, la Escribana

Autorizante, expida primera copia de la presente.- Constancias Notariales: Identidad de la

compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil): Se justifica la misma por conocimiento de la

Autorizante.- ...- LEO esta escritura a la compareciente; quien así la otorga y en prueba de

conformidad, la firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARÍA SILVINA

LASARTE. Escribana. Está mi sello. ...".- ES COPIA FIEL, de las partes pertinentes de la

escritura de referencia, doy fe.- CUARTO: Finalmente la compareciente expresa: a) Que el

presente otorgamiento no significa renunciar al ejercicio de las facultades sustituidas; b) Que

los nombrados apoderados sustitutos no podrán sustituir el presente poder en ninguna de sus

partes; y c) Que el presente instrumento no se encuentra alcanzado por el Impuesto de Sellos.-

Constancias Notariales: Identidad de la Compareciente (Artículo 1.002 del Código Civil):

Se justifica la misma por conocimiento de la Autorizante.- Informo a la compareciente respec-

to de los alcances de las cláusulas contenidas en la presente escritura y del derecho de leer por

sí este instrumento.- LEO esta escritura a la compareciente, quien así la otorga y en prueba de

conformidad la firma ante mí, doy fe.- Dagmar MESSERER. Ante mí: MARÍA SILVINA

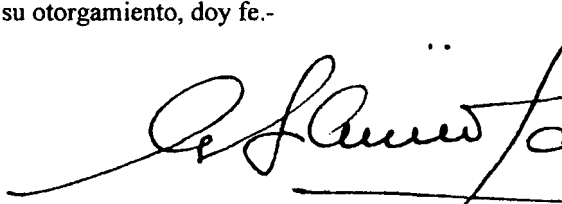
LASARTE. Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante

mí, al folio 417 del Registro Notarial número 1788, a mi cargo. PARA LA PODERDANTE

expido la presente PRIMERA COPIA en tres (3) sellos de actuación notarial numerados

correlativamente desde el número N 014024083 al presente inclusive, que sello y firmo en la

fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-





L 010336847

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano MARIA SILVINA LASARTE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 110831464879/3. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 31 de Agosto de 2011

ESC. HUGO DANIEL HADIS
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO de
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

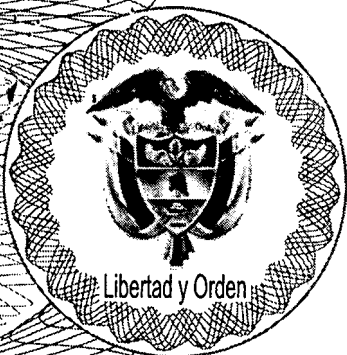
1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por HUGO DANIEL HADIS
3. Quien actúa en calidad de CONSEJERO
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 31/08/2011
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 110831116325
9. Sello/Timbre:
10. Firma:



[Firma manuscrita]

LOS FORTES CAMPUEGA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

218



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **OLARTE GARCIA ROBERTO MARIO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - À:)

El: **4/18/2012 12:13:25 p.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **LMES121325223**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **231/2012**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION APOSTILLA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **3**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100129310001188

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0041
Minjusticia 1996

ROBERTO M. OLIVERA
Traductor e Intérprete
Resolución
Ministerio de Justicia

(Convención de la Haya, del 5 de octubre de 1961)

1. País: República Federal de Alemania
Este documento público
2. está firmado por Benno Garschina
3. en su calidad de notario para Bonn
4. está provisto con el timbre/sello de Notario Garschina
Confirmado
5. en Bonn 6. el 03.03.2012
7. por la presidente de la audiencia provincial de Bonn
8. bajo el número 231/2012
9. sello:
10. Firma
(ilegible)

COLOMBIA

DOCUMENTO DE CESIÓN

Yo nosotros, abajo firmados,

(texto en español)

declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de la invención:

SÍNTESIS DE OLIGOSACÁRIDOS DE LECHE MATERNA HUMANA (HMO)

(sigue texto en español)

Dado y firmado hoy en

- 1. (firma ilegible)
- 2. (firma ilegible)
- 3. (firma ilegible)


ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e Intérprete Oficial
Resolución No. 0041
Minjusticia 1996

10

UR No. 276/2012

Por medio de la presente certifico las firmas de:

1. Señor Dr. Stefan **Jennewein**

nacido el 3 de febrero de 1971 con domicilio en 53619 Rheinbreitbach, Maarweg 32,

2. Señor Dr. Eric **Hüfner**,

nacido el 19 de abril de 1976 con domicilio en 53773 Hennef, Zur Sieg 8,

3. Señora Dr. Julia **Parkot**

nacida el 9 de junio de 1977 con domicilio en 51143 Köln-Zündorf, Trankgasse 8,

identificados mediante documentos de identificación.

Bonn-Bad Godesburg, 31 de enero de 2012

(firma ilegible)

Garschina

Notario

Sello ilegible


ROBERTO M. OLARTE GARCÍA
Traductor e intérprete Oficial
Resolución No. 0041
Minjusticia 1996

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von Benno Garschina

3. in seiner Eigenschaft als Notar in Bonn

4. sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Garschina

Bestätigt

5. in Bonn 6. am 03.02.2012

7. durch die Präsidentin des Landgerichts Bonn

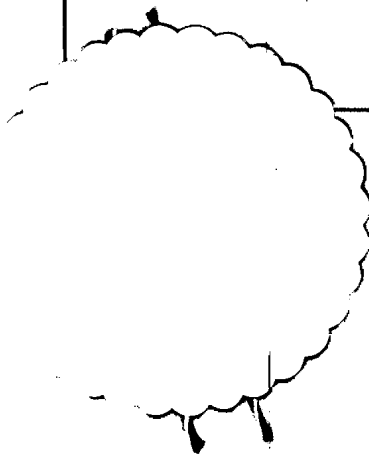
8. unter Nr. 231/2012

9. Stempel/Siegel

10. Unterschrift:

i/V.

(Ketterle)



DOCUMENTO DE CESIÓN ASSIGNMENT DOCUMENT

Los suscritos,
(We, the undersigned)

- 1) **JENNEWEIN, Stefan**
con domicilio en Rheinbreitbach, Alemania
(domiciled in)
- 2) **HÜFNER, Eric**
con domicilio en Hennef, Alemania
(domiciled in)
- 3) **PARKOT, Julia**
con domicilio en Köln, Alemania
(domiciled in)

declaramos que somos los inventores de la invención que lleva el título
(declare that we are the inventors of the invention titled)

“HMO SYNTHESIS”

y que hemos cedido el derecho sobre esta invención en Colombia, junto con
los privilegios

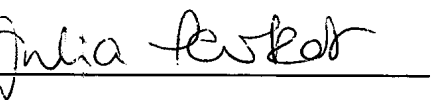
(and that we have assigned our rights over this invention in Colombia,
together with its privileges)

y anexidades a favor de JENNEWEIN BIOTECHNOLOGIE GMBH, Maarweg
32, 53619 Rheinbreitbach, Alemania

(and attachments, to)

1) 

2) 

3) 

13

UR.Nr. 276/2012

Die vorstehenden, vor mir anerkannten Unterschriften von :

1. Herrn Dr. Stefan **Jennewein**, geboren am 03. Februar 1971, wohnhaft in 53619 Rheinbreitbach, Maarweg 32,
2. Herrn Dr. Eric **Hüfner**, geboren am 19. April 1976, wohnhaft in 53773 Hennef, Zur Sieg 8,
3. Frau Dr. Julia **Parkot** geborene Schümers, geboren am 09. Juni 1977, wohnhaft in 51143 Köln-Zündorf, Trankgasse 8,

ausgewiesen durch Vorlage ihrer amtlichen Lichtbildausweise, beglaubige ich hiermit.

Bonn-Bad Godesberg, den 31. Januar 2012



Garschina
Notar

